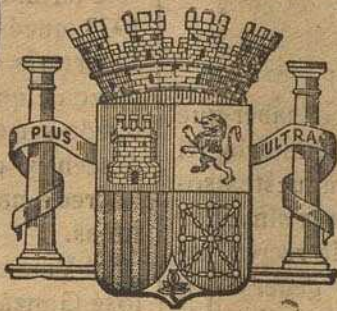


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

PESETAS

Un mes . . . 5
Trimestre . . . 12'50
Seis meses . . . 21
Un año . . . 40

FUERA de CORDOBA

PESETAS

Un mes . . . 6
Trimestre . . . 15
Seis meses . . . 28
Un año . . . 50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.855

En oficio fecha 17 del actual, me comunica el señor Presidente, Ingeniero Jefe del Distrito Forestal del Comité de Caza y Pesca lo siguiente: Constituido en este Distrito Forestal, el Comité de Caza y Pesca, que determina el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 21 de Abril último («Gaceta» de Madrid número 113), tengo el honor de comunicarlo a V. E. para su conocimiento.

Las personas que lo componen son las siguientes:

Vocales por la provincia de Sevilla

Sección de Caza

Don Bartolomé Fernández Pedrajas y don Carlos Lara Romero, ambos de Sevilla.

Sección de Pesca

Don José Laffite Romero y don José Tabares Acuña, ambos también de Sevilla.

Vocales por la provincia de Huelva

Sección de caza

Don José María Reales Carrasco de Almonte y don Manuel Cotán Jurado, de Dos Hermanas.

Sección de Pesca

Don Juan Pérez Pastor, de Cartaya

y don José Tejero González, Vizcaino de Huelva.

Vocales por la provincia de Córdoba

Sección de Caza

Don Eduardo Sotomayor Criado y don Alfredo Ribelles Rodríguez, el primero de Córdoba y el segundo de Sevilla.

Sección de Pesca

Don Francisco Morales Pardo y don Daniel Bilbao Martínez, ambos de Sevilla.

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 27 de Octubre de 1932.—El Gobernador civil, MANUEL MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

Círculo de la Amistad, Liceo Artístico y Literario de Córdoba

Núm. 4.857

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo once del Reglamento de esta Sociedad, la Junta Directiva hace público que, en sesión celebrada el día veinte de Octubre del año actual, se acordó amortizar por falta de pago la Acción del socio propietario, número doscientos veinte y dos.

Córdoba veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Conde del Robledo.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

EXPROPIACIONES

Núm. 4.848

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día diez y ocho de Junio último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Fuente Palmera, motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Posadas a La Rambla, trozo 2.º y 3.º, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Abogacía del Estado en la provincia, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique a los interesados, invitándoles al propio tiempo, a que en el plazo de ocho días, y ante el Alcalde de Fuente Palmera, nombren el perito que haya de representarlos en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito a don Antonio Gómez Aguado, Ayudante de Obras Públicas, afecto al servicio de esta Jefatura.

Córdoba 26 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 4.849

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 20 de Junio último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de La Carlota motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Posadas a La Rambla, trozo 3.º, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas que comprende el expediente, las cuales con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN, que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial, y se le notifique a los interesados, invitándoles, al propio tiempo a que en el plazo de ocho días, y ante el Alcalde de La Carlota, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar Perito a don Antonio Gómez Aguado, Ayudante de Obras públicas, afecto al servicio de esta Jefatura.

Córdoba 26 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 4.850

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 12 de Julio último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el

término municipal de Posadas motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Posadas a la Rambla, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, siñ haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de lo Abogacía del Estado en la provincia, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial, y se le notifique a los interesados, invitándoles al propio tiempo, a que en el plazo de ocho días, y ante el Alcalde de Posadas, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar Perito a don Antonio Gómez Aguado, Ayudante de Obras públicas, afecto al servicio de esta Jefatura.

Córdoba 26 de Octubre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.856

Para cumplimentar debidamente los artículos del Estatuto del Vino, en lo que se refiere a la declaración de existencias, se hace saber a todos los cosecheros de uva, sean propietarios aparceros, arrendatarios, a todos los sindicatos, sociedades, entidades o particulares dedicados a la elaboración o comercio de vinos, mistales mostos de uva, vinagres u otros productos derivados de la uva, así como a los que compren uva fresca, pisada o de cuelga vinificable, que durante todo el mes de Noviembre próximo quedan obligados a presentar en este Ayuntamiento Negociado de Estadística declaración por triplicado de las existencias que posean, por cada uno de los establecimientos o bodegas que tengan dedicados el negocio dentro de este término municipal, en modelos que les serán facilitados en el mismo Negociado el precio de costo.

Córdoba 24 de Octubre de 1932.—
El Alcalde, Francisco de la Cruz.

BAENA

Núm. 4.722

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, a partir del primero laborable, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Baena 20 de Octubre de 1932.—El
Alcalde, A. de los Ríos.

—:—
Núm. 4.731

Por el presente se hace saber que la cobranza en período voluntario del cuarto trimestre de los impuestos sobre guardería rural, solares sin edificar, casinos y círculos de recreo, inquilinato y repartimiento general sobre utilidades tendrá lugar durante todo el próximo mes de Noviembre y hora de las nueve a las catorce en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 10 de Diciembre venidero, sin más notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 20 de Octubre de 1932.—El
Alcalde, A. de los Ríos.

ESPIEL

Núm. 4.724

Don Juan Flórez López, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibida del servicio agronómico catastral la relación de los propietarios que han dado las declaraciones de rentas de fincas rústicas a que se refiere la Ley de 4 de Marzo de 1932, queda expuesta al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales durante el plazo de ocho días durante los cuales se admitirán por el Ayuntamiento y Junta pericial las reclamaciones que se presenten.

Espiel a 19 de Octubre de 1932.—
El Alcalde, Juan Flores.

IZNAJAR

Núm. 4.725

Don Pedro Núñez Páez, presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que los documentos a que se refiere el artículo 509 del Estatuto municipal se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días más podrán los interesados hacer las reclamaciones que les conviniera a su derecho.

Lo que en cumplimiento del artículo 510 del Estatuto se pone en conocimiento de los contribuyentes.

Iznájar a 19 de Octubre de 1932.—
Pedro Núñez.

EL VISO

Núm. 4.726

Don José González Aranda, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la

matrícula industrial y de comercio de este término para el año próximo de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por quienes lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

El Viso a 20 de Octubre de 1932.—
José González.

—:—
Núm. 4.727

Don José González Aranda, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de los edificios y solares de este término, formadas para el próximo ejercicio de 1933, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación, terminado el cual no podrá ser admitida ninguna reclamación.

El Viso a 20 de Octubre de 1932.—
José González.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.728

Don José María León Jiménez, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido de la oficina del Servicio Agronómico Catastral de rústica el padrón adicional para los trimestres tercero y cuarto del año en curso, correspondiente a los aumentos de riqueza producidos por las declaraciones de rentas formuladas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 4 de Marzo y Orden del 24 del mismo mes del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por las personas interesadas.

Aguilar de la Frontera a 19 de Octubre de 1932.—José María León.

—:—
Núm. 4.729

Don José María León Jiménez, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido de la Oficina del Servicio Catastral un ejemplar del apéndice de rústica correspondiente al próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado y producirse reclamaciones contra el mismo.

Aguilar de la Frontera a 19 de Octubre de 1932.—José María León.

MONTILLA

Núm. 4.730

Don Juan Antonio Tejero Alcalá, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la riqueza urbana

de este término, para el próximo ejercicio de 1933, y el apéndice al padrón de la misma, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 19 de Octubre de 1932.—
Juan Antonio Tejero.—Por mandado de S. S.^a, El Oficial Mayor en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.733

Don Fernando Carrión Caballero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia sesión extraordinaria celebrada el día 19 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1933, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 300, del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Peñarroya-Pueblonuevo a 10 de Octubre de 1932.—F. Carrión.

ESPEJO

Núm. 4.734

Don Victoriano Jurado Jiménez, Alcalde contitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido el apéndice de rústica correspondiente al año próximo de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes en comprendidos y puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia y pueda informar la Junta lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 20 de Octubre de 1932.—
Victoriano Jurado.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.766

Don Francisco Díaz Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el apéndice avance catastral de la propiedad rústica de este término para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a fin de que se examine por los contribuyentes interesados y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente Palmera 21 de Octubre de 1932.—Francisco Díaz.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 4.767

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Fernán Núñez a 22 de Octubre de 1932.—El Alcalde, A. Romero.

LUCENA

Núm. 4.768

Don Antonio Palomino Luque, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que correspondiendo llevar a efecto en el mes de Octubre actual los trabajos preparatorios para la confección de la matrícula industrial de comercio y profesiones de esta población y su término, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 68 del Reglamento y párrafo 4.º de la base 31 de la ordenación del impuesto, se cita por el presente a todos los contribuyentes por industrial que se encuentren al corriente en el pago del tributo y tengan satisfecha la cuota del último trimestre, para que comparezcan en el despacho oficial de esta Alcaldía el día 30 del mes en curso y horas de diez a doce de la mañana, a fin de proceder a la elección de cargos y constitución de la Junta de cada gremio que ha de entender y repartir las cuotas que les resulten para el próximo ejercicio de 1933, en la forma que determina el Reglamento y bases de la ordenación de dicho impuesto.

Lucena a 22 de Octubre de 1932.—El Alcalde, A. Palomino.

BENAMEJÍ

Núm. 4.769

Don Juan García Maíllo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1933, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Benamejí a 18 de Octubre de 1932.—Juan García.

CONQUISTA

Núm. 4.770

Don Tomás Sánchez Pablo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término para el año próximo de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por quien lo desee y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Conquista 22 de Octubre de 1932.—Tomás Sánchez.

—:—
Núm. 4.771

Don Tomás Sánchez Pablo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término municipal y que ha de surtir efecto en el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado, por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Conquista 22 Octubre de 1932.—Tomás Sánchez,

PEDRO ABAD

Núm. 4.772

Don Francisco Nieto Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los que así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente y por el expresado plazo quedan expuestos al público en dicha Secretaría los documentos siguientes:

1.º Acuerdo de imposición de las exacciones municipales que han de dotar la parte de ingresos del citado presupuesto.

2.º Ordenanza fiscal para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Pedro Abad a 22 de Octubre de 1932.—Francisco Nieto.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.773

Don José Barbero Carrasco, Alcalde Presidente de esta ciudad.

Hago saber: Que acordados por

este Ayuntamiento varios suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se insiruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 20 de Octubre de 1932.—José Barbero.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.774

Terminada la lista cobratoria de los edificios y solares de este término, formada para el próximo ejercicio de 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Doña Mencía a 22 de Octubre de 1932.—El Alcalde, F. Ortiz Gan.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.873

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Manuel Calero García, Procurador, en nombre de don Miguel Rubio Moreno, contra don Juan Fernández Peralbo, se sacan a pública subasta por primera vez y por el precio de tasación los bienes de la propiedad de éste que se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día veintiocho de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Primera. Una cuarta parte de dos terceras partes indivisas de la casa número trece de la calle Cristo, de esta población, que también pertenece al demandado, que linda por la derecha entrando con otra de herederos de María Manuela Galán Vega, izquierda con la de Ana Redondo y por la espalda con otra que fué Fábrica de Hilados de José Muñoz Sánchez y otros, dando frente al Poniente a casa de doña Buenaventura Caballero, con una extensión de doscientos cuarenta metros.

Tasada esta participación de finca en mil setecientas cincuenta pesetas.

Segunda. Cuarta parte indivisa de una finca rústica con olivos y tierra en calma, situada en el término mu-

nicipal de esta ciudad, en la antigua «Dehesa de la Concordia» y sitio conocido por la «Aliseda», con una extensión de cincuenta fanegas, equivalentes a treinta y tres hectáreas y veintidós áreas aproximadamente, lindando al Norte con otra de Leocadio Guijo Leal y herederos de Manuel Encinas, al Sur con el «Arroyo de la Aliseda» y con la viuda de don Andrés Peralbo Cañuelo y al Oeste con este último; la atraviesa por el extremo Sur y Oeste el dicho arroyo y existe en ella una casilla.

Tasada esta finca en siete mil ochocientas veinte pesetas por el perito don Pedro Eulalio Herrero, quien hizo constar que la extensión a juicio del perito no era de cincuenta fanegas, pues constaban veinte fanegas de tierra en calma, y a su juicio estimaba que no existían nada más que catorce fanegas.

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta los bienes.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; quedando los autos y la certificación de cargas y la de títulos expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Pozoblanco a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Gregorio Prados.—El Secretario judicial, Miguel Orellana.

LUQUE

Núm. 4.742

Don Francisco Ariza Pavón, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Luque.

Hago saber: Que en providencia de fecha de ayer dictada en el juicio de faltas seguido contra Diego y Custodio Carmona Muñoz, de 30 y 27 años, solteros, gitanos, hijos del «Calé» y Antonio Jiménez López (a) el Rabo, de 18 años, soltero, también gitano y cuyos domicilios se ignoran, se ha acordado quede firme la sentencia recaída en el juicio se tasaran las costas hasta hoy causadas en el procedimiento y se notifique a dichos enjuiciados la tasación para que en el término de tres días de conocerlas la impugnen de creerla excesiva, y en consecuencia a lo mandado en la providencia y por diligencia extendida al efecto se ha hecho la tasación de costas, la que asciende hasta el día a la cantidad de 31 pesetas por todos sus conceptos.

Y con objeto de que tenga lugar la notificación acordada, se extiende la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dado a no conocerse los domicilios de los enjuiciados que han de ser notificados, en Luque a 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, Francisco Ariza.

CORDOBA

Núm. 4.739

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la sabana que al final se reseña, que hace unos tres meses fué sustraída a Matilde Ortega Romero, vecina de Córdoba, de su domicilio Roque Figueroa, 1 de esta; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y la sabana de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 12 de Octubre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

R e s e ñ a

Una sábana grande, de hilo, bordada con encajes de bolillo, iniciales J. R.

Núm. 4.740

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 13 del actual, fué sustraída a don Fermín Campaña Cobos, vecino de Fernán Núñez del sitio cortijo Cañaveral de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Octubre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

R e s e ñ a

Un mulo capón de 8 años, 1'45 de alza, capa parda clara, bayo, hierros de la Provisora Hispalense en la nalga izquierda, rayado de los cuatros extremos, en la nalga derecha el hierro de la Compañía Barcelona 0'6.

Núm. 4.741

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan

por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 17 del actual, fueron sustraídas a doña María Jurado Huertas vecina de Córdoba, del sitio Chozo del Marrubial de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Octubre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

R e s e ñ a

Diez gallinas y un gallo de diferentes plumas, una de ellas tiene el pico torcido y otra tiene espolones.

Núm. 4.775

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a un individuo nombrado Fernando, que se dice sirvió en el cortijo «Arroyuelo», del término de Baena, y que según gestiones ha ido varias veces al cortijo «Caleras de los Noguerones», del término de Alcaudete; para que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar y responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto de una mula a Alfonso García Rojas; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 22 de Octubre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., Leopoldo Romero.

Núm. 4.839

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad en providencia fecha veinte y dos del actual, recaída a la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Francisco Jiménez Baena a nombre de doña Amalia Barríos Cervilla, contra su marido don Rafael Herrero Cubero, de ignorado paradero, se dá traslado a éste de expresada demanda, para que comparezca, la conteste y en su caso proponga reconvencción por término de veinte días.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 4.874

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se expresará ha recaído la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos, el señor don Joaquín Pérez Romero, Juez de

primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad, habiendo visto estos autos juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como actor la Entidad de este Comercio Porras, Vañó, Gisbert, Añón y Compañía S. en C, representada por el Procurador don Luis Barbudo y defendida por el Letrado don Rodrigo Barasona y de la otra como demandados don Pedro Trevilla García y su esposa doña Rafaela García del Prado, vecinos de Adamuz, sin que consten otras circunstancias, declarados en rebeldía y sin representación en los autos sobre cobro de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto íntegro pago a la Sociedad Porras, Vañó, Gisbert, Añón y Compañía de la suma de cuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos que por principal reclama, de los intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda ejecutiva y de las costas causadas y que se causen en este procedimiento, en todo lo cual expresamente condeno a los ejecutados don Pedro Trevilla García y su esposa doña Rafaela García del Prado. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los ejecutados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse por la parte actora se realice personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín P. Romero.

Y para notificar a los demandados rebeldes don Pedro Trevilla García y doña Rafaela García del Prado, extiendo la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 4.876

Don Enrique Poole Escat, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio verbal número 737 del corriente año, promovido por don Manuel Ramírez Villanueva contra Juan Rueda Guerrero y don Martín del Rosal, en reclamación de 449'40 pesetas, en el que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos. El señor don Enrique Poole Escat, Juez municipal del distrito de la Derecha de la misma habiendo visto los presentes autos juicio verbal seguido entre partes de la una como actor don Manuel Ramírez Villanueva y de la otra como demandados don Juan Rueda Guerrero y don Martín del Rosal en reclamación de cantidad y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los demandados don Juan Rueda Guerrero y a don Martín del Rosal a que tan pronto como esta sentencia sea firme abonen a don Ma-

nuel Ramírez Villanueva la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, importe del principal reclamado condenándolos en las costas del procedimiento y ratificando el embargo preventivo causado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E. Poole.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los demandados, pongo el presente en Córdoba a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—E. Poole.—R. Pesquero.

MONTILLA

Núm. 4.761

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de las ropas que luego se dirán, hurtadas a varias vecinas de La Rambla en el lavadero de la Huerta de Rodilla de este término, hecho que ha tenido lugar entre la tarde del día 17 a la mañana del 18 de los corrientes, procediendo en su caso a la detención de su autor o autores así como aquellos poseedores que no pudieran acreditar su preexistencia los que de ser habidos serán puestos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el 119 del año actual instruyo sobre hurto de tales prendas.

Dado en Montilla a 19 de Octubre de 1932.—Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

Relación de lo sustraído

A Juana Doblas Garrido, dos camisas de mujer, una de niña, dos de hombre y una de niño, una sábana de cama pequeña otra de cuna y una tohalla.

A Dolores Nadales Sánchez, tres camisas de hombre, tres calzoncillos blancos, unos manteles y un pañuelo de cabeza.

A Ana María Ruiz, una sábana de cama de matrimonio, otra de cama pequeña, un almohadón, una toalla y un paño blanco.

A Josefa Aljaro López, cuatro camisas de hombre, tres pares de calzoncillos blancos, cuatro camisas de hombre, una camiseta de pelo, una sábana, un almohadón y unas enaguas.

A Juana Muñoz Mota, unas enaguas blancas.

A Fernanda Ruiz Lozano, una camisa de hombre.

A Josefa Muñoz Mota, dos sábanas una grande y otra pequeña, una funda de almohadón, una camisa de mujer y unos calzoncillos blancos; efectos estos que su totalidad y parte están marcados con las iniciales de sus propietarios.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba